

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 5 DE MAYO DE 1969

NÚM. 102

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Laboratorio Pecuario Regional del Duero LEÓN

Campaña de lucha contra la tuberculosis bovina en la provincia de León

La Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y su Reglamento aprobado por Decreto de 1955 facultan a este Ministerio para implantar sistemas de lucha contra las epizootias. Con posterioridad, el Decreto de 17 de marzo de 1960 establece una de las luchas contra la tuberculosis y por último las OO. MM. de 25 de febrero de 1966 y de 17 de febrero de 1967 modifican y amplían el sistema de lucha seguido.

El gran incremento que durante el último año han adquirido las campañas contra la citada enfermedad, su extensión a los planes especiales del Campo de Gibraltar, Tierras de Campos y zonas de seguridad fronteriza, así como la experiencia adquirida en la repetición de fases sobre un mismo municipio, entrada de reses en establos saneados y la gran demanda para acogerse a los beneficios de estas campañas, hacen necesario introducir nuevas variantes en el sistema y en la metódica utilizada para el mejor desarrollo del plan de lucha contra la tuberculosis bovina.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9, 11, 12 y 14 de la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y n.º 3 del Artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración ha tenido a bien disponer:

1.—Se establece con carácter obligatorio la lucha contra la tuberculosis bovina en todos los municipios donde se haya desarrollado con anterioridad el saneamiento general en primera o sucesivas fases.

2.—En el resto de los municipios podrá realizarse la campaña contra la tuberculosis bovina con carácter voluntario a nivel de establo y a petición de parte de los ganaderos, co-

rrespondiendo a la Dirección General de Ganadería la decisión de la normativa de saneamiento a seguir en cada caso.

3.—Los grupos sindicales, cooperativas, sociedades ganaderas, explotaciones integradas en una empresa y agrupaciones de cualquier tipo podrán concertar con la Dirección General de Ganadería la aplicación de los sistemas de lucha contra la tuberculosis para el saneamiento de sus efectivos.

4.—Las ganaderías de sanidad comprobada, diplomadas y sementales de paradas legalmente autorizadas de la especie bovina podrán acogerse a los beneficios que regula la presente Orden, para lo cual será solicitado por los interesados de la Dirección General de Ganadería a través de los Servicios Provinciales de Ganadería.

5.—Las ganaderías consideradas como selectas tendrán preferencia cuando la campaña se realice con carácter voluntario, a tenor de lo establecido en el punto 2.

6.—La Campaña alcanzará con carácter obligatorio, en todo el territorio nacional a las empresas ganaderas acogidas al régimen de acción concertada, que se podrán beneficiar del marcaje e identificación, reacción tuberculínica e indemnización de las partes que sean decomisadas en matadero, según normas que se dicten al respecto por la Dirección General de Ganadería.

7.—Sometidas las reses a la prueba tuberculínica, aquellas que resultasen positivas serán sacrificadas en los Mataderos que designa la Dirección General de Ganadería. Para el transporte de las reses a los mismos, los ganaderos concentrarán los animales en el lugar, fecha y hora que previamente se señalarán.

8.—Los ganaderos percibirán por las reses sacrificadas las cantidades que les correspondan como resultado de la aplicación del baremo oficial aprobado por la Dirección General de

Ganadería teniendo en cuenta la aptitud, edad, peso de las mismas.

9.—El valor de las reses se abonará de la siguiente forma: la parte aprovechable se indemnizará con cargo a la empresa que sacrifique y comercialice la carne cubriendo el resto, hasta el 85 por 100 del valor barmemo, con cargo al capítulo de indemnizaciones de la Dirección General de Ganadería.

10.—Los establos de ganado vacuno y dependencias anexas que hubieran albergado reses enfermas serán sometidos con carácter obligatorio a la desinfección y desinsectación periódica con cargo al ganadero. Estos servicios podrán ser realizados por los equipos de desinfección y desinsectación de la Dirección General de Ganadería o por las empresas particulares debidamente registradas por ese Centro Directivo o, en su defecto, por la propia empresa ganadera afectada.

11.—Una vez iniciado el saneamiento del ganado bovino respecto a tuberculosis queda terminantemente prohibida la entrada de ganado de esta especie, cuyos ejemplares no estén saneados, a los establos, justificándose tal condición mediante la marca oficial en exclusiva para estas campañas y la ficha individual de la de establo correspondiente. Para el ganadero que adquiera reses en términos no saneados, deberá comunicar la adquisición inmediatamente al Veterinario Titular a fin de practicar las pruebas reglamentarias y proceder en consecuencia.

Cuando la explotación sea totalmente extensiva, sin alojamientos registrados, tampoco podrán convivir ni introducirse en los rebaños, animales no saneados.

12.—La infracción de lo expuesto en los apartados anteriores dará lugar a la incoación de oficio del correspondiente expediente sancionador, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Si con motivo de una inspección se localizara alguna res como introducida sin previo saneamiento, será sometida a las reacciones diagnósticas y si resultase positiva, será sacrificada, en cuyo caso no se otorgará al ganadero la indemnización establecida en esta Orden, con independencia de lo establecido en el apartado siguiente.

Cuando realizadas las reacciones, las reses resultaran negativas, se permitirá su permanencia en la explotación; pero será incoado, de oficio, expediente sancionador, para determinar la responsabilidad en que haya podido incurrir el titular propietario de la explotación.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades locales, Veterinarios Titulares, Tratantes y Ganaderos afectados por la presente campaña.

León, 2 de mayo de 1969.

2403 El Gobernado Civil

Concurso para adquisición y sacrificio de reses vacunas procedentes de la Campaña de Saneamiento contra la tuberculosis a desarrollar en la provincia de León

La Orden Ministerial de 26 de marzo de 1969 en relación con la campaña contra la tuberculosis bovina, en el punto primero del apartado decimotercero, sobre sacrificio de las reses positivas, establece que la Dirección General de Ganadería, podrá contratar el aprovechamiento y comercialización de las canales procedentes de estas reses entre las empresas que deseen concursar.

En su consecuencia y asimismo en cumplimiento de cuanto determinan los Capítulos II y III del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado (B. O. de 23 de abril de 1965), se convoca concurso para la adquisición y sacrificio con destino al consumo, de las reses vacunas positivas a la tuberculina en la Campaña Estatal de lucha contra la tuberculosis que se llevará a cabo en los municipios de la provincia de León donde se haya desarrollado con anterioridad el saneamiento general en primera y sucesivas fases o en aquellos otros que voluntariamente lo soliciten y que la Dirección General de Ganadería considere factible el saneamiento.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas del Laboratorio Pecuário Regional del Duero, León, Avenida de Madrid, 68, a las doce horas del día siguiente hábil, una vez cumplido el plazo reglamentario para la referida presentación de proposicio-

nes. La Comisión para la apertura de pliegos estará presidida por el Director del Laboratorio Pecuário Regional del Duero, e integrada por el Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, Presidente de la C.O.S.A., Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería, Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuário y un Funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo, nombrado por la Dirección General de Ganadería.

El pliego de condiciones podrá examinarse en las Oficinas del Laboratorio Pecuário Regional del Duero, en las del Servicio Provincial de Ganadería o en las de la C.O.S.A.

La Comisión encargada de la apertura de pliegos, remitirá copia del acta, de la reunión y se elevará la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Ganadería, con el fin de que por este Superior Centro Directivo sea hecha la adjudicación si lo considera procedente.

Todos los gastos que se originen con motivo de este Concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Los industriales a quienes interese pueden presentar proposiciones en las Oficinas del Laboratorio Pecuário Regional del Duero, León, y en las del Servicio Provincial de Ganadería, ajustadas al modelo oficial, en sobre lacrado y sellado.

León, 28 de abril de 1969.—El Presidente de la Comisión (ilegible).

2404 Núm. 1599.—473,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte denominado "Valle Domingo y sus agregados", número 264 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente al pueblo de Sosas del Cumbral, término municipal de Vegarizna, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 7 de agosto de 1969, a las doce horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Felipe Ruza Tarrío, siendo el punto de reunión para iniciar dichas operaciones el Collado de Fiebroz, punto de unión de los términos locales de Sosas del Cumbral, Salce, Cornombre y Manzaneda.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación

del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, sitas en esta capital, calle Ordoño II, núm. 32, 2.º derecha, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de Deslinde. A estos documentos deberá acompañar un breve escrito en el que se señale a la finca o fincas que sean afectadas por el deslinde, así como una explicación de las distintas transmisiones que pudieran afectar a alguna de ellas hasta la adquisición por su actual poseedor.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el Expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe, J. Derqui. 2371

SUBASTA DE PASTOS

Incluidos en el Plan de Aprovechamientos para el año forestal 1968-69, por la presente se anuncia subasta pública para su enajenación de los siguientes aprovechamientos de pastos:

Monte de U. P. núm. 636.—Pertenece a: Genicera (Cármenes).—Denominación del pastadero: "Funfría".—Superficie: 350 hectáreas.—Número y clase de ganado: 600 lanares.—Precio base: 16.000 pesetas.—Precio índice: 32.000 pesetas.—Depósito provisional: 480 pesetas.—Duración del aprovechamiento: desde el 1.º de septiembre hasta el 20 de octubre de 1969.—Fecha y lugar de la subasta: día 23 de mayo a las 17 horas en la Casa Concejo de Genicera.

Monte de U. P. núm. 635.—Pertenece a: Valverdín (Cármenes).—Denominación del pastadero: "El Canalón".—Superficie: 150 hectáreas.—Número y clase de ganado: 300 lanares.—Precio base: 8.000 pesetas.—Precio índice: 16.000 pesetas.—Depósito provisional: 240 pesetas.—Duración del aprovechamiento: hasta el 20 de octubre de 1969 (en el paraje "Las Matas", hasta el 1.º de septiembre deben respetarse los pastos para el ganado del pueblo).—Fecha y lugar de la subasta: día 23 de mayo a las 19 horas en la Casa Concejo de Valverdín.

Monte de U. P. núm. 638.—Pertenece a: Canseco (Cármenes).—Denominación del pastadero: "Valmayor".—Superficie: 100 hectáreas.—Número y clase de ganado: 200 lanares.—Pre-

cio base: 5.000 pesetas.—Precio índice: 10.000 pesetas.—Depósito provisional: 150 pesetas.—Duración del aprovechamiento: hasta el 20 de octubre de 1969.—Fecha y lugar de la subasta: día 23 de mayo a las once horas en la Casa Concejo de Canseco.

Monte de U. P. n.º 638.—Pertene-
cia: Canseco (Cármenes).—Denomi-
nación del pastadero: "La Cestona".
Superficie: 125 Has.—Número y cla-
se de ganado: 500 lanares.—Precio
base: 5.000 pesetas.—Precio índice:
10.000 pesetas.—Depósito provisional:
150 pesetas.—Duración del aprovecha-
miento: desde el 1.º de septiembre
hasta el 20 de octubre de 1969.—Fe-
cha y lugar de la subasta: día 23 de
mayo a las 11,30 horas, en la Casa
Concejo de Canseco.

Monte de U. P. n.º 640.—Pertene-
cia: Rodillazo (Cármenes).—Denomi-
nación del pastadero: "La Ensancha".
Superficie: 125 Has.—Número y cla-
se de ganado: 180 lanares.—Precio
base: 4.000 pesetas.—Precio índice:
8.000 pesetas.—Depósito provisional:
120 pesetas.—Duración del aprovecha-
miento: hasta el 20 de octubre de
1969.—Fecha y lugar de la subasta:
día 24 de mayo a las once horas en
la Casa Concejo de Rodillazo.

Monte de U. P. n.º 641.—Pertene-
cia: Pontedo (Cármenes).—Denomi-
nación del pastadero: "Bodón".—Su-
perficie: 150 Has.—Número y clase
de ganado: 200 lanares.—Precio
base: 4.500 pesetas.—Precio índice:
9.000 pesetas.—Depósito provisional:
135 pesetas.—Duración del aprovecha-
miento: desde el 15 de septiembre
hasta el 20 de octubre de 1969.—Fe-
cha y lugar de la subasta: día 27 de
mayo a las once horas en la Casa
Concejo de Pontedo.

Monte de U. P. n.º 643.—Pertene-
cia: Tabanedo (Cármenes).—Denomi-
nación del pastadero: "La Carba"
(todo el monte excepto 10 Has. en el
Abesedo que se reservarán hasta el
1.º de septiembre, para los ocho va-
cunos del pueblo).—Superficie: 400
Has.—Número y clase de ganado:
450 lanares.—Precio base: 8.000 pe-
setas.—Precio índice: 16.000 pesetas.
Depósito provisional: 240 pesetas.—
Duración del aprovechamiento: has-
ta el 20 de octubre de 1969.—Fecha
y lugar de la subasta: día 24 de
mayo a las doce horas en la Casa
Concejo de Tabanedo.

Monte de U. P. n.º 645.—Pertene-
cia: Villanueva de Pontedo.—Denomi-
nación del pastadero: "Corrillos".
Superficie: 200 Has.—Número y cla-
se de ganado: 450 lanares.—Precio
base: 7.000 pesetas.—Precio índice:
14.000 pesetas.—Depósito provisional:
210 pesetas.—Duración del aprovecha-
miento: desde el 1.º de septiem-
bre hasta el 20 de octubre de 1969.—
Fecha y lugar de la subasta: día 22
de mayo a las once horas, en la Casa
Concejo de Villanueva.

Monte de U. P. n.º 646.—Pertene-

cia: Getino (Cármenes).—Denomi-
nación del pastadero: "Las Campas".
Superficie: 125 Has.—Número y cla-
se de ganado: 212 lanares.—Precio
base: 3.000 pesetas.—Precio índice:
6.000 pesetas.—Depósito provisional:
100 pesetas.—Duración del aprove-
chamiento: desde el 15 de agosto al
20 de octubre de 1969.—Fecha y lu-
gar de la subasta: día 22 de mayo a
las diecisiete horas en la Casa Con-
cejo de Getino.

Monte de U. P. n.º 648.—Pertene-
cia: Felmín (Cármenes).—Denomi-
nación del pastadero: "Sierro Mojón".
Superficie: 200 Has.—Número y cla-
se de ganado: 200 lanares.—Precio
base: 5.000 pesetas.—Precio índice:
10.000 pesetas.—Depósito provisional:
150 pesetas.—Duración del aprove-
chamiento: hasta el 20 de octubre de
1969.—Fecha y lugar de la subasta:
día 24 de mayo a las dieciséis horas,
en la Casa Concejo de Felmín.

Las condiciones de la subasta, mo-
delo de proposición y demás circuns-
tancias figuran en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia n.º 219 de 27 de sep-
tiembre de 1967.

Los límites de los pastaderos y de-
más datos de los mismos, pueden
consultarse en la Sección 5.ª de este
Distrito Forestal.

León, 26 de abril de 1969.—El In-
geniero Jefe, J. Derqui.

2363 Núm. 1560.—847,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe
de la Inspección Provincial de Tra-
bajo de León.

Hace saber: Que agotado sin re-
sultado el trámite usual de notifica-
ción de los previstos en el artículo 80
de la Ley de Procedimiento Admi-
nistrativo, de 17 de julio de 1958, y
utilizando el procedimiento previsto
en el número 3 del citado artículo 80,
se comunica que por esta Inspección
Provincial de Trabajo se han levan-
tado las Actas de Liquidación Cuotas
Régimen General de la Seguridad
Social número 251/69, e infrac-
ción número 375/69 a la Empresa
Saturnino Rueda Fernández, con do-
micilio en Sabero.

Para que sirva de notificación en
forma a la Empresa expedientada,
Saturnino Rueda Fernández, hoy en
ignorado paradero, y para su publi-
cación en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, expido el presente en
León, a veinticuatro de abril de mil
novecientos sesenta y nueve.—Argi-
miro Luelmo Román. 2348

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

Don Ricardo González Buenaventura,
Ingeniero Jefe de la Sección de
Minas de la Delegación Provincial

del Ministerio de Industria en
León.

Hago saber: Que por la Sociedad
"Mitiemar, S. A.", domiciliada en
Madrid, se ha presentado en la Sec-
ción de Minas de la Delegación Pro-
vincial del Ministerio de Industria
en Oviedo, el día seis de diciembre de
mil novecientos sesenta y ocho, a las
once horas y cuarenta y cinco minu-
tos, una solicitud de permiso de in-
vestigación de mineral de hierro, de
329.400 pertenencias, llamado "Astu-
rias Oeste", sito en los Ayuntamien-
tos de Proaza, Quirós, Lena y otros
(Oviedo), Fonsagrada, Cerreá, Cer-
vantes y otros (Lugo) y Villablino,
Candín, San Emiliano, Peranzanes,
Páramo del Sil, Palacio del Sil, Ca-
brillanes, Láncara de Luna y Rodiez-
mo (León), hace la designación de
las citadas 329.400 pertenencias en la
forma siguiente:

Designación: Se tomará como pun-
to de partida del mismo, el pilón del
kilómetro 386 de la carretera nacio-
nal Adanero-Gijón (Madrid a Ovie-
do), pasado el Puerto de Pajares, con
las siguientes delimitaciones: Del
punto de partida a 1.ª estaca, se me-
dirán 11.000 metros al Oeste; de 1.ª
a 2.ª, 5.000 metros al Norte; de 2.ª
a 3.ª, 5.000 metros al Oeste; de 3.ª
a 4.ª, 20.000 metros al Norte; de 4.ª a
5.ª, 20.000 metros al Oeste; de 5.ª a
6.ª, 4.000 metros al Sur; de 6.ª a 7.ª,
14.000 metros al Este; de 7.ª a 8.ª,
19.000 metros al Sur; de 8.ª a 9.ª,
8.000 metros al Oeste; de 9.ª a 10.ª,
8.000 metros al Norte; de 10.ª a 11.ª,
6.000 metros al Oeste; de 11.ª a 12.ª,
8.000 metros al Sur; de 12.ª a 13.ª,
10.000 metros al Oeste; de 13.ª a 14.ª,
9.000 metros al Norte; de 14.ª a 15.ª,
2.000 metros al Oeste; de 15.ª a 16.ª,
22.000 metros al Norte; de 16.ª a 17.ª,
55.000 metros al Oeste; de 17.ª a 18.ª,
50.000 metros al Sur; de 18.ª a 19.ª,
46.000 metros al Este; de 19.ª a 20.ª,
11.000 metros al Norte; de 20.ª a 21.ª,
58.000 metros al Este; de 21.ª a 22.ª,
6.000 metros al Norte; de 22.ª al pun-
to de partida, 1.000 metros al Oeste,
cerrado así el perímetro.

Presentados los documentos seña-
lados en el artículo 10 de la Ley de
Minas y admitido definitivamente di-
cho permiso de investigación, en
cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 12 de la citada Ley, se anun-
cia para que en el plazo de treinta
días naturales puedan presentar los
que se consideren perjudicados sus
oposiciones en instancia dirigida al
Ingeniero Jefe de la Sección de Mi-
nas.

El expediente tiene el núm. 29.851
(Oviedo).

Idem idem núm. 13.556 (León).

León, 22 de abril de 1969.—Ricar-
do González Buenaventura. 2324

Por incumplimiento de lo que dispone el artículo 68 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha cancelado el siguiente permiso de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Titular
13.251	JULIA	66	Hierro	Murias de Paredes	D. Quintiliano Bariuso González

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado*. Las solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial.
León, 28 de abril de 1969.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

2325

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

Examinado el expediente incoado a instancia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Delegación de León, en solicitud de autorización para obras de encauzamiento del río Jamuz, primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Jiménez de Jamuz (León).

Durante el período de información pública, no se ha presentado ninguna reclamación.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorable el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA JEFATURA ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1).—Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Delegación de León, para llevar a cabo las obras de encauzamiento del río Jamuz en término municipal de Santa Elena de Jamuz (León).

2).—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Gerardo Mayor González, en marzo de 1967, en Madrid, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de pesetas 1.107.000,07.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3).—Las obras se empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4).—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del autorizado las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del autorizado, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5).—Se accede a la ocupación de los

terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6).—Esta autorización se otorga sin perjuicios de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

7).—Esta autorización queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

8).—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

9).—El autorizado queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10).—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

11).—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Se publica la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.º de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 25 de abril de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

2304

Núm. 1542.—748,00 ptas.

**

ANUNCIO

En virtud de lo que disponen el artículo 77 de la Ley de Aguas vigente, Decreto de 19 de enero de 1934 y Decreto de 8 de octubre de 1959, sobre imposición de servidumbre forzosa de acueducto, por D. Ignacio Pertejo García, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Presa de "Reguera de Rueda y Casasola", de Rueda del Almirante (León) se ha presentado instancia solicitando imposición de servidumbre forzo-

sa de acueducto para la construcción de una acequia para dominar una zona de riego de la Comunidad citada sobre fincas de los siguientes propietarios en la extensión superficial que se indica, en término municipal de Gradefes:

Propietario: Doña Gregoria Carpintero, vecina de León, calle San Francisco n.º 7. Longitud: 50 metros. Anchura: 2,80 metros, incluidas las banquetas o márgenes de la acequia.

Propietario: Herederos de D. Juan Urdiales, vecinos de Rueda de Casasola. Longitud: 70,75 metros. Anchura: 2,80 metros, incluidas las banquetas o márgenes de la acequia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que, tanto los propietarios afectados por la imposición de servidumbre forzosa de acueducto de que se trata de imponer, como cualquier otra persona que pudiera considerarse perjudicada por las citadas obras, puedan oponerse a esta pretensión dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y cuyos escritos de oposición, debidamente reintegrados, conforme dispone la vigente Ley del Timbre, habrán de ser dirigidos a esta Comisaría de Aguas, pudiendo presentarse también en el Ayuntamiento de Gradefes, estando expuesto el expediente para su examen, durante las horas hábiles de oficina, en el indicado plazo en la Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro n.º 5, Valladolid.

Valladolid, 16 de abril de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2103 Núm. 1564.—319,00 ptas.

* * *

D.ª M.ª del Pilar Gómez Burón, representada por D.ª Daniela Centeno Soto, (Arrendataria), vecina de Valderas (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Valderas, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar

reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.492).

Valladolid, 25 de abril de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2307 Núm. 1566.—220,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA
SOBRE DEVOLUCION DE FIANZA

D. Fidel Alvarez Allende, como Presidente de la Junta Administrativa de Burón (León), contratista de las obras de ABASTECIMIENTO DE AGUA DE BURON, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista, por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente de la Alcaldía de Burón (León), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 26 de abril de 1969.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

2323 Núm. 1557.—198,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

En la página 4 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 95, de 25 del actual, se inserta anuncio exponiendo al público el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación de puestos y sitios, con motivo de las fiestas de San Juan y San Pedro, señalándose como plazo para oír reclamaciones el de tres días, y como sin duda, se trata de un error, se hace la oportuna salvedad estableciendo que el plazo de reclamaciones es de OCHO DIAS.

León, 28 de abril de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 2379

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales, una vez que ha sido aprobado por la Comisión municipal Permanente, en sesión de 24 del actual, el pliego de condiciones que regirá en la subasta para el aprovechamiento de terrenos del Parque Infantil, quedando el mismo expuesto al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

León, 29 de abril de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 2378

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. LORENZO GARCIA BLANCO, que solicita instalar una máquina planeadora para atender a las necesidades de su negocio de la construcción, en la calle Particular, núm. 32, de La Palomera.

León, 28 de abril de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

2342 Núm. 1550.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de
Ponferrada

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de marzo último, el proyecto de apertura de la calle Campillín, por el presente se somete a información pública durante quince días, a cuyo fin estará de manifiesto el expediente en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 22 de abril de 1969.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2213 Núm. 1576.—88,00 ptas.

**

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de marzo último, el proyecto de apertura de la Avenida de Pérez Colino, por el presente se somete a información pública durante quince días, a cuyo fin estará de manifiesto el expediente en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 22 de abril de 1969.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2214 Núm. 1577.—77,00 ptas.

**

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de marzo último, acordó la cesión gratuita a «Auxilio Social» de la siguiente parcela:

«Terreno con superficie aproximada de 2.207,52 metros cuadrados, en Navaliegos. Linda: Norte, calle 108; Sur,

calle 105; Este, calle 110, y Oeste, calle 109.

Los fines para los que se otorga la cesión, que son los de construcción de una Guardería Infantil y Jardín Maternal, con capacidad para cien plazas, deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años y su destino se mantendrá durante los treinta siguientes.

El expediente queda de manifiesto al público durante quince días, en la Secretaría General, desde las 10 a las 14 horas, a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 22 de abril de 1969. El Alcalde, Luis García Ojeda.

2215 Núm. 1578.—132,00 ptas.

* *

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de marzo último, el proyecto de apertura de la calle Prolongación de la Cempa, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, a cuyo fin estará de manifiesto el expediente en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 22 de abril de 1969.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2216 Núm. 1579.—77,00 ptas.

* * *

SUBASTA DE OBRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se convoca subasta para la ejecución de obras de alcantarillado parcial de "El Plantío", siendo el tipo de licitación de 391.108,83 pesetas.

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de tres meses.

Los Pliegos de Condiciones, Memorias, Planos y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto en las oficinas de Arquitectura todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

La garantía provisional que se exige para tomar parte en esta subasta es la de 7.822,17 pesetas, y la definitiva de 15.644,35 pesetas o la que resultare conforme al número 5 del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las plicas debidamente reintegradas y los demás documentos exigidos se entregarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminación del plazo, a las doce horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en calle, núm., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de Carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del Proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de alcantarillado de "El Plantío", se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Ponferrada, 26 de abril de 1969.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—Visto Bueno: El Alcalde, Luis García Ojeda.

2294 Núm. 1580.—319,00 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

Comunidad de Regantes en constitución de la zona de la margen derecha del río Cea, en Almanza y Canalejas

Se convoca a todos los interesados en la solicitud para la transformación en regadío de las tierras situadas en la margen derecha del río Cea, en el término municipal de Almanza y Canalejas, a la junta general que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1969 en el Ayuntamiento de Almanza, a las diez horas en primera convocatoria, y a las once del mismo día en segunda convocatoria con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Formación de la relación nominal de futuros usuarios de las aguas, con expresión de la superficie a transformar en regadío, que respectivamente corresponda a cada uno.

2.º—Acordar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos, que han de regir la Comunidad.

3.º—Nombramiento de la Comisión que ha de formular los proyectos, que han de ser sometidos a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

4.º—Ruegos y preguntas.
Almanza, a 24 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2271 Núm. 1574.—198,00 ptas.

* * *

Comunidad de Regantes en constitución de la zona de la margen izquierda del río Cea, en

Villaverde de Arcayos y Arcayos

Se convoca a todos los interesados en la solicitud para la transformación en regadío de las tierras situadas en la margen izquierda del río Cea, en los términos de Villaverde de Arcayos y Arcayos, a la junta general que tendrá lugar el día 20 de

mayo de 1969, en el local propiedad de la Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete del mismo día en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Formación de la relación nominal de futuros usuarios de las aguas, con expresión de la superficie a transformar en regadío, que respectivamente corresponda a cada uno.

2.º—Acordar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamento, que han de regir la Comunidad.

3.º—Nombramiento de la Comisión que ha de formular los proyectos, que han de ser sometidos a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

4.º—Ruegos y preguntas.
Almanza, a 24 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2272 Núm. 1575.—198,00 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

Por D. Faustino Ovejero del Agua, en nombre propio y en representación de Laboratorios Ovejero, S. A., se ha solicitado licencia para establecer una Granja Experimental anexa a Laboratorios Ovejero, con emplazamiento en la margen derecha del camino vecinal de León a Carbajal de la Legua, de este término municipal de Sariegos.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, modificado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de noviembre de 1964, a fin de que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Sariegos, 17 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2086 Núm. 1495.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Por el plazo reglamentario y para oír reclamaciones se encuentran expuestas al público la liquidación y cuenta del presupuesto ordinario de 1968, la del patrimonio municipal y la de valores independientes y valores auxiliares de dicho ejercicio con sus justificantes, para que puedan formularse por escrito las reclamaciones o reparos que estimen necesarios.

Se encuentra igualmente expuesto al público el expediente número 1 de habilitación de crédito dentro del presupuesto de 1969, para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 25 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2320 Núm. 1595.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Gradefes*

Habiendo sido aprobados por las Juntas Vecinales que a continuación se dirán, los presupuestos ordinarios para el presente ejercicio, dichos documentos permanecerán de manifiesto en la casa del Presidente, durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Juntas Vecinales:

Villarmún
Santa Olaja de Eslonza
Mellanzos
San Miguel de Escalada
Valdealiso
Villarratel
Valduvieco
Cañizal de Rueda
Rueda del Almirante
Casasola de Rueda
Cifuentes de Rueda
Nava de los Caballeros
Valdealcón
Garfin
San Bartolomé de Rueda
Villanófar
Villacidayo
Carbajal de Rueda

Asimismo habiendo sido aprobada por la Junta Vecinal de Valdealcón, la Ordenanza sobre prestación personal y de transportes, dicho documento permanecerá expuesto al público en el domicilio de su Presidente, durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Gradefes, 23 de abril de 1969.—El Alcalde, Teodomiro Caso.

2219 Núm. 1562.—220,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Durante el plazo de quince días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de créditos núm. 1, a efectos de reclamaciones que pudieran presentarse durante indicado plazo.

Villaturiel, 25 de abril de 1969.—El Alcalde, Julio Pérez.

2341 Núm. 1596.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
El Burgo Ranero*

Confeccionadas e informadas por este Ayuntamiento la liquidación y cuenta general, cuenta de caudales, cuenta de administración del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares de presupuestos, todas del ejercicio de 1968, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, 26 de abril de 1969. El Alcalde (ilegible).

2319 Núm. 1594.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderrey*

La documentación de rectificación del padrón municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y presentadas, si procede, reclamaciones a la misma.

Valderrey, 22 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2318 Núm. 1593.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villazala*

Aprobados por las Juntas Vecinales de Villazala, Valdesandinas, Santa Marinica, Huerca, San Pelayo y Castriño, los presupuestos ordinarios de las mismas para el ejercicio de 1969, quedan expuestos al público en el domicilio de los respectivos Presidentes por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villazala, 25 de abril de 1969.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

2317 Núm. 1592.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
San Pedro Bercianos*

Por el plazo de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

1.º Expediente de habilitación y suplementos de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

2.º Padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas urbana y rústica para el actual ejercicio.

San Pedro Bercianos, 22 de abril de 1969.—El Alcalde, Pablo Prieto.

2293 Núm. 1591.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cuadros*

Habiendo sido aprobados los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969, de las Juntas Vecinales de este municipio que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en el domicilio de los respectivos Presidentes, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones:

Lorenzana
Campo y Santibáñez
Valsemana
Cascantes
La Seca

Cuadros, 23 de abril de 1969.—El Alcalde, Bienvenido García.

2218 Núm. 1582.—99,00 ptas.

* * *

De conformidad con la O. M. de 13 de febrero de 1968, se convoca Junta General para la constitución de la Comunidad de Regantes de la denominada «Presa de Escabiches», de este término, estando citados todos los interesados en el aprovechamiento de las

aguas, para el próximo día primero de junio, domingo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce y media en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Relación nominal de usuarios.

2.º Destino de las aguas.

3.º Bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos futuros.

4.º Nombramiento Comisión para la formación de proyectos.

5.º Ruegos y preguntas.

Cuadros, 28 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2344 Núm. 1583.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vallecillo*

Informadas por la Comisión de Hacienda, se hallan de manifiesto al público durante quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1968, así como las del patrimonio municipal y de valores independientes y auxiliares del mismo.

Vallecillo, 19 de abril de 1969.—El Alcalde, G. Pastrana.

2222 Núm. 1584.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal*

Habiendo sido confeccionada la rectificación del padrón de habitantes con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, queda expuesto por un plazo de quince días al público a efectos de oír reclamaciones.

Santa Cristina de Valmadrigal, 19 de abril de 1969.—El Alcalde, M. Santamarta.

2223 Núm. 1585.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegaquemada*

Habiendo sido confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al treinta y uno de diciembre de 1968, se encuentra expuesto al público a los efectos de oír reclamaciones.

Vegaquemada, 18 de abril de 1969. El Alcalde (ilegible).

2217 Núm. 1581.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Turcia*

Habiendo sido solicitada autorización municipal para instalar en la calle de «Los Cascajares», de este pueblo de Turcia, una explotación avícola ganadera, el vecino de esta localidad D. Eliseo Marcos Martínez, se hace saber que durante el plazo de diez días, los interesados pueden examinar el expediente instruido y que se encuentra en la Secretaría municipal

y formular dentro de dicho plazo las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Turcia, 26 de abril de 1969.—El Alcalde, Justo Pérez.

2316 Núm. 1551.—99,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Soto de la Vega

La Junta Vecinal de mi presidencia ha acordado la venta en pública subasta y a pliego cerrado de los siguientes solares de los propios de la misma:

Solar número uno.—Al sitio del Teso, que tiene una línea de fachada al Oeste, de 14 metros; al Este, 14 metros; al Sur, 20 metros, y al Norte, 15 metros.

Solar número dos.—Al Norte del anterior, con una línea de fachada por el Oeste, de 18 metros; al Este, 18 metros; al Sur, 15 metros, y al Norte, 10 metros.

Otro solar numerado con el tres, al sitio del Teso, al Norte de la casa de Matías Prada Pan; con línea de fachada al Oeste, de 20 metros; al Este, 20 metros; al Sur, 17 metros y 60 centímetros, y al Norte, 12 metros.

Solar número cuatro, al Norte de la casa de Manuel Botas Ordóñez; con una línea de fachada al Oeste, de 20 metros; al Este, 20 metros; al Sur, 13 metros, y al Norte, 10 metros.

La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo al domingo siguiente, a las doce horas, transcurridos que sean los veinte días naturales desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo presentarse en esta presidencia los pliegos cerrados y lacrados con la proposición de acuerdo con el modelo que a continuación se indica:

Don, vecino de Soto de la Vega, con Carnet Nacional de Identidad número, ofrece por el solar número, la cantidad de pesetas, aceptando todas las condiciones que sirven de base a esta subasta (fecha y firma).

El expediente y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas estarán de manifiesto en esta Presidencia hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Soto de la Vega, 22 de abril de 1969.—El Presidente, Matías Mantecón.

2231 Núm. 1563.—297,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Emilio de Cossío Blanco, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Valerio

Robles Robles, natural que fue de La Mata de Curueño y vecino últimamente de Pardesivil, donde falleció el día 6 de febrero de 1965; instado por doña Aurelia Fernández Robles, en su nombre y en el de sus seis hermanos, todos ellos en calidad de hijos de la única hermana del causante (difunta), doña Angela Robles Robles; la herencia dejada por el causante, se dice no excede de veinticinco mil pesetas; en mencionado expediente por providencia recaída de esta fecha, se acordó la expedición del presente edicto, a fin de que cuantos se crean con igual o mejor derecho a participar en mencionada herencia, puedan comparecer ante este Juzgado, personándose en el expediente para reclamarla en término de treinta días naturales, y ello al amparo de lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en La Vecilla a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Emilio de Cossío.—El Secretario del Juzgado (ilegible).

2285 Núm. 1545.—198,00 ptas.

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Demetrio Rodríguez Alvarez, hijo de Demetrio y de Evangelina, de veintinueve años de edad, de estado casado, vecino que fue de León, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 5 de 1969 por malos tratos de obra; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, se pone el presente en León a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario (ilegible). 2277

* *

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José María Usera de Mesa, hijo de Enrique y de María Dolores, de cuarenta años de edad, de estado casado, vecino que fue de León, natural de Puebla de Caramiñal, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla veinte días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 25 de 1969 por estafa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

2276

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 498/68 instados por Nicasio Guerra Sánchez contra E. y V. Corral "Minas Oveja" y otros por nistagmus lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintitrés de mayo a las once quince horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la Empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados. 2360

* *

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 398/69 instados por Domingo de Luis Prieto contra Manuel García Bayón por despido, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día doce de mayo a las doce treinta horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados. 2361

Anuncio particular

Comunidad de Regantes y Sindicato de Aguas de Noceda del Bierzo

Se convoca a Junta General Ordinaria a los usuarios de esta Comunidad para el día 1 de junio de 1969, a las trece horas, en el sitio de costumbre, en primera convocatoria, y a las trece y media en segunda.

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Vigilante de las aguas.

3.º—Distribución de las aguas.

4.º—Obras realizadas y a realizar.

5.º—Cuentas.

6.º—Ruegos y preguntas.

Noceda del Bierzo, mayo de 1969.—

El Presidente, Antolín Martínez.

2350 Núm. 1597.—99,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1969